Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

TA 1					
	11	m	$\mathbf{\Omega}$	rn	٠.
1.4	ш		•	w	٠.

Referencia: EX-2022-00534202- -UNC-ME#FA -b

VISTO

La propuesta elevada por el Secretario Académico de proyecto de reorganización académica de planta docente de grado, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido evaluada y aprobada por el Consejo Académico de la Facultad.

Que contempla designar interinamente por promoción conforme el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS Nº 1222/2014, en un cargo de profesor ayudante A, a aquellos profesores designados interinamente en cargos ayudante B existentes en espacios curriculares.

Que las designaciones interinas se efectuaron mediante RHCD-2022-5-E-UNC-DEC#FA, RHCD-2022-14-E-UNC-DEC#FA y RHCD-2022-16-E-UNC-DEC#FA.

Que mediante RHCS-2021-95-E-UNC-REC se consolidó el crédito presupuestario requerido para financiar la presente propuesta

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, de modo interino y por promoción, según se detalla a continuación, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, conforme el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS Nº 1222/2014, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de julio de 2022:

Legajo	Apellido	Nombre	Materia
43.788	DEÓN	Jose Matías	Realización Audiovisual II
54.290	JOYAS	Luis Diego	Práctica Docente y Residencia III: Nivel Inicial y Primario

54.291	LEDESMA PELLARIN	Lorena Edith	Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Secundario
52.934	RINERO	Lucía	Educación con Medios Audiovisuales
55.304 ROJAS HUESPE		Santiago Alberto	Instrumento Aplicado I Piano

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de sueldo, en un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple, interino, al personal docente y en el período mencionados en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, R.H.C.S. Nº 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: El personal docente mencionado deberá contactarse con el Departamento de Personal y Sueldos a los fines de completar documentación, y deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados dela Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaría Académica las tareas necesarias para modificar la planta docente y para actualizar el cronograma de concursos bianual incluyendo estos cambios.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a la Subsecretaría Académica, a los Departamentos Académicos, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar. Cumplido, pase a Secretaría de Consejo.

sa/cbp